

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO SOCIAL DE

123

## MADRID NÚMERO 2

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Miguel Ángel Aguilar Ramírez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 204 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Begoña Arias García, don Juan Criado Nacarino, don Rubén González Parra, don Ángel Vidal Atanes, don Miguel Azurmendi La Viña, don José Alberto Cañadas de la Fuente, doña Elisa Martínez Herrero, doña Adela Gallego Martínez, doña Ana Liarte Gabriel, don Fernando Montero Aisa y doña Susana Negueruela Sánchez, contra la empresa “King Sturge, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

*Fallo*

Que estimando la demanda formulada por los actores frente a la empresa “King Sturge, Sociedad Limitada”, condeno a la citada empresa a abonar a los demandantes, por los conceptos de su demanda las siguientes cantidades:

Para doña Begoña Arias García: 400,41 euros, así como 40,04 euros más por interés legal por mora.

Para don Juan Criado Nacarino: 774,51 euros, así como 77,45 euros más por interés legal por mora.

Para don Rubén González Parra: 320,31 euros, así como 32,03 euros más por interés legal por mora.

Para don Ángel Vidal Atanes: 1.077,32 euros, así como 107,73 euros más por interés legal por mora.

Para don Miguel Azurmendi La Viña: 890,85 euros, así como 89,08 euros más por interés legal por mora.

Para don José Alberto Cañadas de la Fuente: 1.490,18 euros, así como 149,01 euros más por interés legal por mora.

Para doña Elisa Martínez Herrero: 1.186,04 euros, así como 118,60 euros más por interés legal por mora.

Para doña Adela Gallego Martínez: 2.002,65 euros, así como 200,26 euros más por interés legal por mora.

Para doña Ana Liarte Gabriel: 1.313,98 euros, así como 131,40 euros más por interés legal por mora.

Para don Fernando Montero Aisa: 830,34 euros, así como 83,03 euros más por interés legal por mora.

Para doña Susana Negueruela Sánchez: 612,09 euros, así como 61,21 euros más por interés legal por mora.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que, en su caso, habría de dirimirse en ulterior proceso que pudiera suscitarse entre ellos.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “King Sturge, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/3.402/12)